



OSFEM

**Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México**

— PODER LEGISLATIVO —

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01030402

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

PROYECTO:

010304020205

SUBSTANCIACIÓN Y APOYO LEGAL

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO:

- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD EJECUTORA DE LA EVALUACIÓN:

- UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
INSTITUCIONAL



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

RESUMEN EJECUTIVO

El Programa presupuestario "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" es ejecutado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Evaluación de Diseño Programático tiene como objeto el análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el Pp tiene como objetivo programático "Establecer políticas públicas orientadas al funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mediante la fiscalización y control de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas; prevengan, investiguen, resuelvan y en su caso, sancionen las faltas administrativas, hechos de corrupción y conflicto de intereses".

El Pp se integra de 6 proyectos presupuestarios de los cuales únicamente es objeto de evaluación el de "Substanciación y Apoyo Legal" del cual se derivan acciones actividades, bienes y servicios que se suman al PP.

Los resultados obtenidos de manera general son positivos el Pp cuenta con el suficiente sustento documental que justifican su creación y/o modificación con cada ejercicio fiscal, sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad que mejorarán sustancialmente su diseño y ejecución. Además, cuenta con mecanismos de medición cualitativa y cuantitativa como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML).

A continuación, se da cuenta de cada apartado de la Evaluación:

Apartado I Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp

El diseño del Pp cuenta con un diagnóstico de la situación actual en donde es posible identificar la formulación del problema o necesidad que desea resolver, define el área de enfoque que atiende, así como su plazo de revisión y actualización. La Unidad de Asuntos Jurídicos presentó como documentación para análisis los árboles de problemas y objetivos en donde se muestra de manera específica las causas, los efectos y las características de la problemática planteada.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Aunado a los documentos de planeación del Pp, existe sustento normativo que justifica las acciones derivadas de la implementación de un Sistema Anticorrupción en los tres ámbitos de gobierno.

Apartado II Contribución del Pp a las metas estatales y planeación orientada a resultados.

En este apartado se identificó que el Pp está vinculado a las metas estatales y, que tanto su objetivo de Fin como de Propósito, son consistentes y aportan al cumplimiento de objetivos superiores.

Su contribución se encuentra alineada al Eje Transversal II "Gobierno Capaz y Responsable" que tiene como objetivo la implementación de un Sistema Anticorrupción en el Estado de México. Además, también se vincula a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente al Objetivo 16 "Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas".

Apartado III Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

La definición del área de enfoque del Pp se incluyó en el Formato PbR-01a "Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" las características del área de enfoque así como su cuantificación, aunado a ello el OSFEM generó el documento denominado "Acuerdo General relativo a la Homologación del Criterio para la Determinación Enunciativa de las Entidades Fiscalizables que emite la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, sujetándose a los principios de Legalidad, Definitividad, Imparcialidad, Confidencialidad y Máxima Publicidad que el Marco Constitucional establece" en el cual se indican las entidades fiscalizables estatales y municipales.

Sin embargo, pese a que existe un documento que precisa cada entidad fiscalizable, este no ha sido actualizado, por lo que un área de oportunidad es considerar las modificaciones pertinentes en cuanto a su cuantificación.

Apartado IV Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Es importante señalar que, de las adecuaciones más importantes que se deberán llevar a cabo es a la MIR, debido a que presentó algunas deficiencias en cuanto a su diseño mismas que no corresponden con lo que señala la Metodología de Marco Lógico (MML).

La información de las Fichas Técnicas presentó inconsistencias cualitativas y cuantitativas que impactan de manera negativa en el quehacer de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En este sentido, el rediseño de la MIR y de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, deberá considerarse para obtener un mejor porcentaje de evaluación en ejercicios subsecuentes.

Apartado V Complementariedades y coincidencias con otros Pp

El Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" es complementario con el Pp de "Transparencia" ejecutado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	1
Índice	4
Introducción	5
EVALUACIÓN.....	5
Apartado I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como el diseño del Programa presupuestario	6
Apartado II. Contribución del Programa presupuestario a las metas Estatales y planeación orientada a resultados	11
Apartado III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	15
Apartado IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	19
Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	36
Valoración del Diseño del programa.....	38
Conclusiones	41
Bibliografía.....	44
Anexos.....	46



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los artículos 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México (LGEPPPLEM), la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, publicó el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", en el cual se indican los Programas y Proyectos presupuestarios que serán evaluados, así como el tipo de evaluación que se llevará a cabo.

Conforme a lo anterior en el PAE 2021, se programó la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario 01030402 "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su Proyecto 010304020205 "Substanciación y Apoyo Legal", cuyo ejecutor es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Proyecto presupuestario "Substanciación y Apoyo Legal" tiene como objetivo contribuir a la observancia general de la Ley, en el ámbito de su competencia, mediante la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa y la revisión y/o modificación de las bases jurídicas para la fiscalización superior, este objetivo es la base para que, de acuerdo con los LGEPPPLEM, se analice sistemáticamente el diseño y desempeño global del Proyecto determinado, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR.

La evaluación se desarrolló a través de un análisis de gabinete con información proporcionada por el sujeto evaluado conforme a los citados Lineamientos que consistió en 21 preguntas distribuidas en 5 apartados para dar lugar a la evaluación presente con los resultados, respectivos anexos y conclusiones.



APARTADO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, ASÍ COMO DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

1. El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML.
- b) Se define la población o área de enfoque potencial y objetivo.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- d) Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno de la entidad.

NIVEL	CRITERIOS
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su proyecto "Substanciación y apoyo legal" se comenta lo siguiente:

- a) El PDEM en su eje transversal "Gobierno capaz y responsable" presenta el diagnóstico relativo al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en el que se identifica como principal problema a atender los actos de corrupción como factor de deterioro de las instituciones gubernamentales, asimismo, en el formato PbR-01b "Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" se menciona que el problema de corrupción en el Estado de México incide directamente en las entidades públicas estatales y municipales.
Aunado a ello, en la parte central del árbol del problema se describe brevemente la problemática que atiende el Pp.
- b) Sí. Con base en la MML, en el diagnóstico del Pp se precisó que las entidades públicas estatales y municipales son el área de enfoque que presenta el problema.
- c) Si bien es cierto que los documentos no expresan un plazo para su revisión y/o actualización, tanto el diagnóstico como árbol del problema y árbol de objetivos deben actualizarse con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal de acuerdo con el inicio del ciclo presupuestario que corresponda.
- d) Sí, en atención al decreto publicado en mayo de 2015 en el cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos donde se indica que las Legislaturas de los Estado realizarán las adecuaciones normativas necesarias, para



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

el caso del Estado de México, se estableció el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Además, el PDEM considera un eje transversal para darle atención a todos los aspectos relacionados con el tema.

2. Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema o necesidad estructuradas y argumentadas de acuerdo a la MML.
- b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- d) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La Unidad Administrativa Evaluada presentó como evidencia documental el Diagnóstico de la situación actual, así como el árbol del problema del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" de los cuales se comenta lo siguiente:

- a) Sí, como elemento programático del Pp se presentó como parte del "Diagnóstico de la situación actual" el árbol del problema en el cual se detectó que cumple con los elementos metodológicos, es decir, se identifican las causas y los efectos derivados del problema o necesidad (Las entidades fiscalizables del Estado de México no realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.)
- b) Sí. En el diagnóstico del Pp se detalla que, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece los principios rectores del servicio público los cuales contemplan la rendición de cuentas de las 546 entidades fiscalizables estatales y municipales.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- c) Sí. De manera específica el nombre del Pp hace referencia al Estado de México y Municipios.
- d) Como se menciona en el inciso “c” de la respuesta de la pregunta anterior, ni el Diagnostico de la situación actual, ni en los árboles de problemas y objetivos indican un periodo de actualización. Sin embargo, al ser documentos que forman parte del Programa Anual, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos se revisan y actualizan con el inicio del ciclo presupuestario que corresponda.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados o a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

Justificación

El Pp “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” cuenta con justificación teórica y empírica que sustenta las acciones que el OSFEM, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, lleva a cabo.

Esta justificación se documenta en el PDEM 2017-2023 en el Eje Transversal 2 “Gobierno Capaz y Responsable” así como en el Programa Transversal que de él deriva. Bajo este contexto, en los documentos citados coinciden en que la rendición de cuentas y la transparencia es uno de los mecanismos con el que las Dependencias Gubernamentales pueden informar a la ciudadanía.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

El deterioro de la credibilidad del ciudadano en el actuar público ha influido para que a partir de ello se generen nuevas estrategias que permitan dar atención a la problemática que en materia de anticorrupción se ha detectado y, por desgracia, ha ido en aumento conforme pasan los años.

En consecuencia, el nuevo marco jurídico para prevenir, combatir y sancionar la corrupción ordena a las 32 entidades federativas a homologar la legislación estatal a partir de la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y a crear sistemas estatales anticorrupción.

Para el caso del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la LSAEMyM; en ella se plasma que el Sistema Estatal y Municipal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción.

En cuanto a los efectos positivos que la ejecución del Pp ha generado, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 muestra que, en el Estado de México, el Porcentaje de personas que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes se ubicó en 2017 en 93.4 por ciento, sin embargo, para 2019 disminuyó 2.1 por ciento, es decir, que el porcentaje que alcanzó fue de 91.5 por ciento.

La eficaz implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios permitirá optimizar la calidad en el uso y destino de los recursos económicos del estado, impulsando a su vez la integridad en los sectores público, privado y social, con la finalidad de incrementar el valor social e impacto de las políticas públicas gubernamentales favoreciendo la gobernanza colaborativa y gobernabilidad democrática en la entidad.



APARTADO II. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A LA METAS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

4. En virtud de que el Fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Metas Estatales del Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional), considerando que:

- a) ¿Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
- b) ¿El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial?

Nivel	Supuestos
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación

Realizado el análisis de la documentación presentada por el sujeto evaluado, se determina lo siguiente de acuerdo a los puntos establecidos en la pregunta

- a) Sí. Existen conceptos comunes entre el Propósito *“Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.”* y el objetivo del Programa Transversal en el eje II Gobierno Capaz y Responsable que señala: *“Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.”*, En el sentido en el que la población referida en el Propósito se encuentra inmersa en la población del Estado de México, la misma a la que se refiere el objetivo del Programa Transversal.
- b) Sí. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de algunas metas del objetivo del Programa Transversal establecido en el Plan de Desarrollo Estatal como se establece en la Matriz.

La alineación del Programa Presupuestario con los objetivos del Programa Transversal se encuentra documentada en el Diagnóstico por proyecto y unidad ejecutora.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

El Programa Presupuestario evaluado plasma en el Diagnóstico por proyecto y unidad ejecutora el eje, objetivo, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 con los cuales está vinculado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable.

Objetivo: Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México

Estrategia: Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Líneas de acción:

- Implementar una Plataforma Digital Estatal, alineada con la Plataforma Nacional, que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para el trabajo del Comité Coordinador y permita cumplir con los procedimientos, obligaciones, disposiciones a cargo de los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Dar seguimiento a las denuncias sobre faltas administrativas y hechos de corrupción.

Estrategia: Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Líneas de acción:

- Fortalecer a las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutorias, con énfasis particular en los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares.
- Implementar en el ámbito de su competencia, los mecanismos para consolidar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Compartir experiencias y criterios con entes fiscalizadores externos para generar mejores prácticas de combate a la corrupción.
- Adecuar las estructuras administrativas conforme a los requerimientos del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Establecer estrategias para la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas graves.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

6. ¿El Propósito del Programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El Propósito del Programa Presupuestario evaluado, de acuerdo al Programa Transversal: Gobierno capaz y Responsable, derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tiene una **contribución indirecta** con los ODS, considerando que aporta al cumplimiento de al menos uno de ellos.

A continuación, se muestran los objetivos a los cuales se vincula el Programa:

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta
<p>Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</p>	<p>16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p>	<p>El Propósito del Programa: <i>“Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.”</i> con lo que se puede determinar cómo está relacionado con la meta 16.6 del ODS de una manera muy específica en lo referente a la rendición de cuentas, apoyando así, desde el nivel estatal que le corresponde al programa en el fortalecimiento de las instituciones públicas</p>



APARTADO III. ANÁLISIS DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación.
- d) Fuentes de información.

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.

Justificación

La Unidad de Asuntos Jurídicos presentó en el Diagnóstico del Pp como área de enfoque a las entidades fiscalizables estatales y municipales, al respecto se comenta lo siguiente:

- a) **Sí.** Como parte sustancial del Diagnóstico de la situación actual, los ejecutores del Pp presentaron un apartado denominado "Cobertura", en él menciona que su área de enfoque son las entidades fiscalizables del Estado de México y Municipios.
- b) **Sí.** La cuantificación de las entidades fiscalizables del Estado de México y Municipios asciende a 546, sin embargo, la información no se desagrega por número de entidades fiscalizables estatales y municipales.
- c) **No evaluable.** Debido a las atribuciones y funciones que la normatividad le confiere al OSFEM, la institución tiene la obligación de atender a la totalidad de las entidades fiscalizables. Para el caso de las entidades fiscalizables estatales (Secretarías, Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos y Fideicomisos) se contabilizan aquellas que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México contempla para el ejercicio fiscal que corresponda.

Y, el total de las entidades fiscalizables municipales (Municipio, DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE y demás organismos con los que cuente la administración pública municipal) se determinan considerando aquellas que cuentan con decreto de creación.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- d) **Sí.** Las 546 entidades fiscalizables estatales y municipales cuentan con fuentes de información que permiten verificarlas. Como se indicó en los incisos anteriores las entidades estatales se determinan en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y las entidades fiscalizables municipales se cuantifican en función del decreto de creación.

Sugerencia:

Se sugiere a la Unidad de Asuntos Jurídicos que, con la finalidad de contar con información clara y precisa, en ejercicios fiscales subsecuentes se presente el área de enfoque estatal y municipal actualizada de manera específica a modo de que sea posible la verificación cada dependencia, organismos auxiliares, descentralizados, según sea el caso.

8. ¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:

- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo o acciones otorgadas.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- e) Se define un plazo para su revisión y actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	La información de la población o área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas.

Justificación

- a) **Sí:** El Sistema de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México emite el formato PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" en donde se describen las características y cuantificación del área de enfoque. Es importante mencionar que, en el documento citado el área de enfoque asciende a 546 entidades fiscalizables, sin embargo, durante el periodo en el que se ha desarrollado la evaluación el número de entidades fiscalizables alcanzó 548.
- b) **No evaluable.** Al ser un Programa presupuestario de tipo "No social" no otorga apoyos o acciones, el "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" se orienta al cumplimiento de la Ley.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- c) **Sí.** Si bien el área de enfoque no presenta variación durante el ejercicio fiscal, se depura o actualiza cada que se cuente con un decreto de creación o extinción de entidades fiscalizables estatales o municipales.

- d) **Sí.** Implícitamente los documentos de planeación institucional se depuran y actualizan cada ejercicio fiscal ya que, de acuerdo con cada etapa del ciclo presupuestario se debe hacer llegar a la UIPPE los documentos que integran el Anteproyecto de Presupuesto tal como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México emitido por la Secretaría de Finanzas.

9. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Justificación

El artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México menciona que el Auditor Superior tendrá como atribución: Rendir un informe anual de gestión a la Legislatura por conducto de la Comisión. En atención a ello, en el sitio web del OSFEM se encuentra publicado el Informe Anual de Gestión del ejercicio fiscal 2020.

En él se puede consultar datos estadísticos, principales resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal, datos de las entidades fiscalizables, de los servidores públicos del OSFEM, además, presenta un apartado un exclusivo relativo a los trabajos realizados en el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



APARTADO IV. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

NIVEL	CRITERIOS
3	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para el análisis del apartado de la Lógica Horizontal se utilizó la MIR del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su proyecto "Substanciación y apoyo legal", "Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores" así como el Formato PbR-01 a "Diagnóstico de la situación actual del Programa presupuestario". Al respecto se comenta lo siguiente:

Resumen Narrativo de la Actividad.	a)	b)	c)	d)
1.1 Contestación a los requerimientos realizados por autoridades federales, estatales y municipales.	Sí	Sí	Sí	No
1.2 Tramitación a las denuncias o querrelas penales sobre hechos que afecten la hacienda pública y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.1 Emisión medios de apremio por la omisión en las obligaciones periódicas.	Sí	Sí	Sí	No
2.2 Tramitación de los recursos de revisión en contra de los medios de apremio impuestos.	Sí	Sí	Sí	No
2.3 Contestación a consultas formuladas por entidades fiscalizables y particulares.	Sí	Sí	Sí	No
3.1 Notificación de los documentos y/o soporte documental que emita el OSFEM.	No	Sí	No	No
4.1 Elaboración del Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a la Audiencia Inicial.	Sí	Sí	Sí	No
4.2 Remisión de los expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al Tribunal de Justicia Administrativa.	Sí	Sí	Sí	No

- a) **Sí.** La MIR del Pp presenta 8 actividades que de manera general son claras, en las cuales es posible identificar el sustantivo derivado de un verbo + complemento tal



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

como lo indica la estructura de la MML. Sin embargo, la actividad 3.1 presentó una particularidad, si bien los ejecutores y los evaluadores del Pp están familiarizados con el acrónimo "OSFEM", esta actividad debe ser clara para el público en general ya que la metodología sugiere que, en caso de que se incluyan este tipo de términos, se debe especificar a qué se refieren.

- b) **Sí**, todas las Actividades se asocian cronológica y numéricamente a un Componente.
- c) **Sí**, 7 de las 8 Actividades de la MIR son necesarias para producir el Componente al que se asocian. El resumen narrativo de la Actividad 3.1 y del Componente 3 se describen en el mismo sentido.
- d) **No**. Los Supuestos de las Actividades (salvo la Actividad 1.2) no permiten que la relación con su Resumen Narrativo genere los Componentes debido a que, la MML indica que se deben identificar los factores externos que influyen en el cumplimiento de la Actividad, siempre de manera positiva dado que deben suceder para pasar poder pasar al siguiente nivel de objetivos.

11.¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

NIVEL	CRITERIOS
3	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

Justificación



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Según la MML, el nivel de Componentes se refiere a todos aquellos productos, entendidos como bienes o servicios que el Programa genera y entrega, que se consideraron como los mejores y más viables en la etapa de selección de alternativas (árbol de objetivos). En este sentido se comenta lo siguiente:

- a) **Sí.** Los 4 Componentes presentados en la MIR se pueden identificar por sí solos como bienes o servicios que la Unidad de Asuntos Jurídicos como ejecutores del Pp generan, sin embargo, como se mencionó en la respuesta de la pregunta anterior, es necesario que el Componente 3 se defina adecuadamente.
- b) **Sí.** La estructura sintáctica que la MML sugiere es la siguiente: "producto entregado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio", si bien se identifican ambos elementos, no se presentan en el orden adecuado, por lo que el equipo evaluador sugiere se considere y adecúe el orden en el resumen narrativo presentado.
- c) **Sí.** Los Componentes presentados en la MIR coadyuvan a que las entidades fiscalizables cumplan con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, por lo que se concluye que, ninguno de ellos es prescindible para generar el Propósito del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su proyecto "Substanciación y Apoyo Legal".
- d) **No.** Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 10, los Supuestos de los Componentes 1, 3 y no son adecuados ya que si la condición externa que presentan se cumple no contribuiría al logro del Propósito.

12.¿El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: kilómetros carreteros pavimentados o proyectos de inversión concretados.
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Justificación

- a) **No.** En la respuesta de la pregunta anterior, se menciona que el Resumen Narrativo de los Componentes se identifican bienes o servicios producidos, pero 3 de los 4 Supuestos de presentados están en sentido negativo por lo que, en el caso de que se cumplan no contribuirán a que el Propósito se cumpla.
- b) **Sí.** Estructuralmente en el Propósito podemos identificar "Población objetivo + verbo en presente + resultado logrado". La población objetivo que el Pp atiende son las "entidades fiscalizables" por lo que el logro del objetivo del nivel analizado no se encuentra controlado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).
- c) **Sí.** En atención a la MML, en la MIR del Pp, lo ejecutores incluyeron solo un objetivo en el nivel de Propósito.
- d) **Sí.** Cumple con la estructura sintáctica descrita en el inciso b).
- e) **Sí.** La población objetivo del Pp son "las entidades fiscalizables" que, de acuerdo con el formato PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" ascienden a 546. Es importante mencionar que, a lo largo del ejercicio fiscal 2021 se actualizó esta cifra a 548 entidades fiscalizables: 429 municipales y 119 estatales.

13.¿El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Justificación:

- a) **No.** El resumen narrativo del Fin se presentó de la siguiente manera: “Contribuir en la revisión y fiscalización de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas”, de este modo parece ser que las autoridades estatales y municipales son quienes revisan y fiscalizan los recursos públicos.
- b) **Sí.** Como se verá en la respuesta de la pregunta 21, la revisión y fiscalización de los recursos públicos es un trabajo conjunto que requiere la intervención de diversas instituciones tanto estatales como municipales con el objeto de dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuenta.
- c) **Sí.** De acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que, el Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría, las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán que recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Por lo cual se concluye que, el logro del objetivo no está totalmente controlado por los ejecutores de Pp.
- d) **Sí.** Tal como lo indica la MML, los ejecutores del Pp presentaron un objetivo de Fin.
- e) **Sí.** De acuerdo con los documentos de planeación estatal, el Pp está vinculado con el Eje Transversal II “Gobierno Capaz y Responsables”, el cual a su vez da seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10, 16 y 17.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

14. ¿En el documento normativo del Pp, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Supuestos
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.

Justificación

Sí. A través de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de México, se pueden identificar los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

A continuación, se muestra una tabla comparativa del Resumen Narrativo de cada uno de los niveles de la MIR con la Normatividad específica que le aplica:

Nivel	Resumen Narrativo	Normatividad
Fin	Contribuir en la revisión y fiscalización de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 8, fracción II. <i>Fiscalizar, en todo momento, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales...</i>
Propósito	Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 8, fracción IV. <i>Requerir y revisar de manera casuística y concreta, la información y documentación relativa a ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión,...</i> Artículo 8, fracción XIX. <i>Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización,...</i>
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atendidos los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo. 2. Realizado el seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo. 3. Notificados los documentos emitidos por el OSFEM. 4. Realizado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. 	Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Artículo 53, fracción XXV. <i>Instruir la elaboración y actualización de las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables,...</i> Artículo 54, fracción II. <i>Coordinar con su superior jerárquico las acciones judiciales, civiles, penales, patrimoniales y contencioso administrativas en los juicios en los que sea parte...</i> Artículo 55, fracción I. <i>Elaborar las acciones judiciales, civiles, penales, patrimoniales y contencioso-administrativas en los juicios en los que sea parte...</i> Artículo 56, fracción X. <i>Elaborar y actualizar las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables,...</i>



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel	Resumen Narrativo	Normatividad
		<p>Artículo 57, fracción I. <i>Notificar los documentos y/o el soporte documental que emita el Órgano Superior y otras entidades estatales de fiscalización que lo soliciten.</i></p> <p>Artículo 57, fracción II. <i>Verificar que los documentos y/o el soporte documental remitidos por las unidades administrativas del Órgano Superior y otras entidades estatales de fiscalización, contengan los datos necesarios y legales para su recepción y notificación;</i></p> <p>Artículo 57, fracción III. <i>Llevar el registro y control de las notificaciones;</i></p>
Actividades	1.1 Contestación a los requerimientos realizados por autoridades federales, estatales y municipales.	<p>Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p> <p>Artículo 53, fracción III. <i>Presentar las denuncias o querellas penales sobre hechos que afecten la hacienda y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables y dar seguimiento a su trámite, en representación del interés legítimo del Órgano Superior en los casos que procedan.</i></p> <p>Artículo 53, fracción VII. <i>Ordenar el trámite de contestación a los requerimientos realizados por otras autoridades federales, estatales y municipales, así como a las solicitudes realizadas por particulares;</i></p> <p>Artículo 56, fracción I. <i>Elaborar los proyectos de imposición de medios de apremio y someterlos a consideración de su superior jerárquico;</i></p> <p>Artículo 56, fracción II. <i>Tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de la imposición de medios de apremio y de las respuestas emitidas a los requerimientos realizados por servidores públicos y/o particulares;</i></p> <p>Artículo 57, fracción I. <i>Notificar los documentos y/o el soporte documental que emita el Órgano Superior y otras entidades estatales de fiscalización que lo soliciten;</i></p>
	1.2 Tramitación a las denuncias o querellas penales sobre hechos que afecten la hacienda pública y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables.	
	2.1 Emisión medios de apremio por la omisión en las obligaciones periódicas.	
	2.2 Tramitación de los recursos de revisión en contra de los medios de apremio impuestos.	
	2.3 Contestación a consultas formuladas por entidades fiscalizables y particulares.	
	3.1 Notificación de los documentos y/o soporte documental que emita el OSFEM.	
	4.1 Elaboración del Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a la Audiencia Inicial.	
	4.2 Remisión de los expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al Tribunal de Justicia Administrativa.	



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

15. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos
2	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para la verificación de cada una de las características se tomó en cuenta el documento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de cada uno de los indicadores elaborados por el sujeto evaluado, dando como resultado los siguientes comentarios:

- a) **Claros:** se considera que ninguna de las variables cumple con este criterio, toda vez que la mayoría de los indicadores utiliza acrónimos que no son especificados en ningún apartado, lo que no permite la adecuada interpretación de cada indicador. En el nivel Propósito la formula no tiene coherencia con el nombre del indicador.
- b) **Relevantes:** el 79% de los indicadores, un total de 11 presentan relevancia de acuerdo al nivel del objetivo en el que se encuentran, sin embargo, en el nivel Fin y Propósito, de acuerdo al alcance se considera que son indicadores que se encuentran invertidos de nivel de objetivo, también a nivel actividad el indicador 3.1. es el mismo que su par en el nivel componente, por lo que no existe relevancia en el aporte y dimensión del objetivo.
- c) **Económicos:** tomando en cuenta que en la MIR el sujeto evaluado señala en Medios de Verificación la información para su cálculo, esta es de carácter interno, por lo que se considera que los indicadores cuentan con la característica señalada.
- d) **Monitoreables:** a pesar de que en el Medio de Verificación menciona el tipo de información que se maneja no especifica, su ubicación, nombre, quién la genera y



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

los términos en los que esta es generada, por lo que se dificulta la verificación por terceros.

- e) **Adecuados:** De acuerdo con el análisis de la MIR y de las Fichas Técnicas, los indicadores pueden parecer concretos, si tomamos en cuenta la relación que guarda resumen narrativo, nombre del indicador y descripción de la formula, no existe congruencia entre estos campos del mismo indicador, es por eso que no se pueden considerar adecuados.

Se adjunta el Anexo 4. Indicadores con los resultados por Indicador.

16.¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida
- e) Frecuencia de Medición
- f) Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal)
- g) Línea base
- h) Metas.

Respuesta: Sí

NIVEL	CRITERIOS
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

Justificación

Sí. De acuerdo al análisis realizado a las Fichas Técnicas se puede determinar que cuentan con más de 6 componentes determinados en la pregunta, concluyendo lo siguiente:

El programa presupuestario cuenta con las fichas técnicas donde se puede identificar el nombre requisitado de los indicadores nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, pero se encontró que en el componente 4 el nombre que aparece en la Ficha Técnica no coincide con el nombre del mismo componente que aparece en la MIR, pasa lo mismo con la actividad 1.1, actividad 2.1, actividad 2.2, estos últimos de nivel actividad se observa que



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

lo que esta requisitado en el apartado de Nombre del Indicador se refiere al Resumen Narrativo de la MIR, por lo que no hay congruencia.

La definición, se puede identificar en el apartado de interpretación en cada una de las fichas, sin embargo, se encuentra una inconsistencia a nivel Fin y Propósito ya que expresa como porcentaje y de acuerdo a la fórmula establecida se puede determinar que se habla de una variación porcentual. Se determina que se puede mejorar la relación nombre del indicador, interpretación y fórmula de cálculo, en todos los indicadores para que además de que exista una definición, esta sea congruente.

El método de cálculo se encuentra en el apartado Fórmula de Cálculo de las fichas, donde se identifican las variables involucradas en cada uno de los indicadores, en este apartado se detecta una oportunidad de mejora, toda vez que se usan acrónimos en los niveles Fin, Propósito y Componentes lo que puede generar una mala interpretación de las variables, del mismo modo a nivel Actividad se observa que las variables se encuentran invertidas, por lo que el resultado del cálculo no sería el adecuado.

En los niveles Fin, Propósito y Componentes no se identifica la unidad de medida del indicador, solamente se cuenta con la especificación por variable la cual se puede adecuarse de mejor manera de acuerdo a cada variable, a nivel Actividades se puede determinar en la redacción del nombre del indicador ya que hace referencia a un porcentaje, por lo que cumple parcialmente con esta característica.

En lo referente a la frecuencia de medición las fichas de todos los niveles especifican este apartado, cumpliendo al cien por ciento con esta característica.

Las fichas de todos los niveles determinan el sentido del indicador, identificado en cada una de ellas como ascendente, lo que significa que es tendiente a un incremento en la medición. La línea base también está determinada en cada una de las fichas que contienen los indicadores de todos los niveles.

Las metas están establecidas en la mayoría de las fichas, sin embargo, nivel Fin, Propósito, Componente 4 y Actividad 4.1 no establecen la meta anual, lo cual es necesario, aunque no exista meta en el trimestre evaluado, la meta anual debe estar establecida.

En el Anexo 4. Indicadores, se incluyen los resultados del análisis de cada una de las fichas de los indicadores de la MIR.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

17. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

Respuesta: No

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 0 y menos de 1 característica establecida en la pregunta.

Justificación

Para realizar el análisis de este apartado se utilizaron la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” en su proyecto “Substanciación y Apoyo Legal” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento y Diseño de Indicadores”. Al respecto se comenta lo siguiente:

- a) **No.** Todos los indicadores que se presentan en la MIR cuentan con “Ficha Técnica”, uno de los apartados precisa la Unidad de Medida de las variables del indicador, que en su mayoría no es correcta. Ahora bien, en términos de la Unidad de Medida del resultado del indicador. Únicamente en el nivel de Actividades los indicadores presentan implícitamente la Unidad de Medida en el nombre.
- b) **No.** De acuerdo con la MML, los niveles de objetivos de Fin y de Propósito se consideran indicadores estratégicos que miden el impacto de la intervención a largo plazo, en el caso de los indicadores de los niveles de Componentes y Actividades, miden la gestión del Pp, es decir, mide los procesos, así como los bienes y servicios que se generan derivados de su ejecución.
Bajo este contexto, los indicadores que se presentaron en los niveles de Fin y Propósito son indicadores que nos dan cuenta de los procesos y actividades que resultan de las actividades esenciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que el equipo evaluador identificó que son laxos y no contribuyen al impulso del desempeño del Pp.
- c) **No.** Si bien los indicadores presentados son factibles de alcanzar, todos los indicadores que presentaron avance acumulado al tercer trimestre obtuvieron



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

porcentajes de cumplimiento superiores a 110.0 lo que indica que, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos por la Secretaría de Finanzas, su planeación fue deficiente y, en consecuencia, se tendrán que hacer los ajustes pertinentes.

18. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permite identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

NIVEL	CRITERIOS
2	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

Justificación

De acuerdo con la MML, los medios de verificación son las fuentes de información que permiten realizar el cálculo del indicado, bajo este contexto, la MIR del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" presentó las siguientes condiciones:

- a) **Sí.** Derivado de la información presentada los medios de verificación se consideran medios oficiales o institucionales. En su mayoría la información se genera en las Unidades Administrativas encargadas de la ejecución del Pp.
- b) **No.** Los medios de verificación no cuentan con un nombre específico que permita identificar si se trata de datos estadísticos, reportes, registros administrativos, bases de datos o cualquier otro medio de recopilación y tratamiento de información. Además, no se establece qué unidades administrativas son las responsables de generarlos y, consecuencia de ello, dificulta que dicha información sea de fácil acceso.
Es importante mencionar que cada una de las variables del indicador deberá contar con una fuente de información con el objeto de que su cuantificación contribuya al cálculo.
- c) **No.** Además de que no cuentan con un nombre que permita su identificación, los indicadores de Fin y de Propósito, presentan como método de cálculo una variación



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

porcentual entre el ejercicio fiscal 2020 y 2021, por lo que en su respectivo medio de verificación no es posible determinar a qué ejercicio fiscal se refieren. Algunos de los indicadores de los niveles de Componentes y Actividades, únicamente presentaron la fuente de información de una sola de las variables del método de cálculo, por lo que se concluye que, en general los medios de verificación no permiten reproducir el cálculo del indicador.

- d) **Sí.** Para el nivel Fin y Propósito se espera que los medios de verificación sean públicos, esto como consecuencia del impacto que generan estos niveles sobre el programa presupuestario y el costo de generar la información de resultados a este nivel, dicho lo anterior se determina que lo expuesto en la MIR como medio de verificación en estos niveles no es público. En los niveles componentes y actividades, se encuentra que si bien no son públicos si son fuentes disponibles para verificar, ya que son derivados del quehacer cotidiano.

A continuación, se muestra una tabla con el análisis por indicador, de acuerdo a cada medio de verificación establecido en la MIR.

Nivel	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Medios de Verificación			
			a) Oficiales o institucionales	b) Nombre	c) Reproducir cálculo	d) Públicos
Fin	Eficacia de la contribución en la revisión y fiscalización de los recursos públicos ejercidos por las autoridades estatales y municipales y sancionar a servidores públicos por incumplimiento en obligaciones periódicas; completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	Asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Sí	No	No	No
Propósito	Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Conclusión de asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y resolución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Sí	No	No	No
Componentes	Eficacia en la elaboración de a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	Asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Eficacia en la atención y seguimiento a las obligaciones	Obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	Sí	No	No	Disponible para verificar



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Medios de Verificación			
			a) Oficiales o institucionales	b) Nombre	c) Reproducir cálculo	d) Públicos
	periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo					
	Eficacia en la notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	Notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Eficacia en la elaboración de IPRA con requisitos de Ley por la Auditoría Especial de Investigación.	Acuerdo de admisión emitido por la autoridad substanciadora del OSFEM.	Sí	Sí	No	Disponible para verificar
Actividades	Porcentaje de requerimientos atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción del oficio donde se da contestación a las diversas autoridades.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Oficio de presentación de las denuncias debidamente integradas, fundadas y motivadas.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de medios de apremio emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción del oficio en el que se impone el medio de apremio a las entidades fiscalizables.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de recursos de revisión atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción del acuerdo de admisión y resolución a los servidores públicos que lo interpusieron.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de consultas atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción del oficio a la contestación a las entidades fiscalizables.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de notificaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción de los documentos que fueron debidamente notificados.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos e integrados.	Sí	No	No	Disponible para verificar
	Porcentaje de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Acuse de recepción del Tribunal de Justicia Administrativa de los expedientes remitidos.	Sí	No	No	Disponible para verificar



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

19. ¿Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente?

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

NIVEL	CRITERIOS
1	Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tiene las características establecidas.

Justificación

Una vez realizado el análisis a cada uno de los elementos que componen la Lógica Horizontal de manera conjunta se identifica lo siguiente:

- a) **No.** Como se menciona en la respuesta de la pregunta anterior, los medios de verificación no presentan todas las características que la MML indica, sin embargo, en cada indicador de cada nivel de la MIR presenta datos con el nombre de documentos que los ejecutores del Pp tendrán que adecuar con el objeto de que en los subsecuente cuenten con todos los elementos evaluables.
- b) **No.** específicamente para los niveles de Fin y Propósito en donde hacen referencia a información generada del ejercicio fiscal 2020 y 2021, el medio de verificación no es suficiente para llevar a cabo el cálculo correspondiente.
- c) **Sí.** De los 14 indicadores presentados en los distintos niveles de la MIR, el indicador de Propósito "Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos" no tiene relación directa con el resumen narrativo: "Las entidades fiscalizables del Estado de México y Municipios realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos":



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Valoración final de la MIR.

20. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

En el Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados" se plasman algunas de las modificaciones que han derivado del análisis realizado en la evaluación.

Las adecuaciones que se llevaron a cabo son para dar cumplimiento a la Metodología del Maco Lógico y que cada uno de los niveles de objetivos cumpla sintácticamente con las especificaciones

Es importante señalar que, el equipo evaluador presenta dichas modificaciones como sugerencia y, en caso de que los ejecutores del Pp las consideren pertinentes podrán incorporarlas a los documentos oficiales correspondientes.



APARTADO V. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



21. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" tiene como objetivo "Establecer políticas públicas orientadas al funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mediante la fiscalización y control de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas; prevengan, investiguen, resuelvan y en su caso, sancionen las faltas administrativas, hechos de corrupción y conflicto de intereses.", en el que el efecto que busca es la transparencia y la rendición de cuentas a través de la fiscalización y control de los recursos.

Bajo esta premisa, se llevó a cabo un análisis de los Pp que integran la Estructura Programática 2021 y se identificó que se alinean con los siguientes:

- a) **El Propósito de los Pp:** el Pp "Fiscalización Superior", también ejecutado por el OSFEM, tiene como objetivo "Contribuir a la mejora de la rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos públicos, mediante la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios."
- b) **La definición de la población o área de enfoque objetivo:** ambos Pp presentan como área de enfoque las "entidades fiscalizables", cabe aclarar que el Propósito de la MIR de "Fiscalización Superior" refiere como área de enfoque a las "entidades públicas estatales y municipales", sin embargo, durante el ejercicio se llevó a cabo una homologación y actualización de términos, por lo que el área de enfoque de los Pp es similar.
- c) **Los tipos de apoyo otorgados por el Pp:** tanto "Fiscalización Superior" como "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" son Programas Presupuestarios No Sociales, por lo que no otorgan apoyos en especie o bajo la integración de algún padrón de beneficiarios.
- d) **La cobertura del Pp:** en el ámbito municipal la cobertura corresponde a las entidades fiscalizables de los 125 municipios con sus organismos auxiliares, respecto al ámbito estatal, corresponde a los 3 Poderes, Dependencias, Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos, Fideicomisos y todos aquellos que ejerzan recursos públicos.



VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA



VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Apartado: Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario.

Promedio del apartado alcanzado: 4.0

Justificación:

En cuanto a los documentos que justifican la creación del Pp, se identificaron todos los elementos normativos en el formato PbR-01b "Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora". Además, se presentó claramente el problema o necesidad que se desea atenuar, así como el área de enfoque que se beneficia con la intervención del PP. Por ello, en el presente apartado alcanzó la puntuación máxima debido a que, en cada una de las preguntas que lo integran se contó con información que permitieron su adecuada evaluación.

Apartado: Contribución del Programa presupuestario a las Metas estatales y planeación orientada a resultados.

Promedio del apartado alcanzado: 4.0

Justificación:

Se identificó que se encuentra alineado a los documentos de planeación internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y nacional (Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo vigentes).

Apartado: Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Promedio del apartado alcanzado: 3.5

Justificación:

La documentación que la Unidad de Asuntos Jurídicos presentó para efectos de la evaluación fue consistente, se identificaron los mismos términos en cuanto a la definición del área de enfoque del PP. Si bien no se cuenta una metodología documentada acerca de su cuantificación, la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México faculta al OSFEM para fiscalizar a la totalidad de las entidades estatales y municipales.

Apartado: Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Promedio del apartado alcanzado: 2.6

Justificación:

En cuanto al apartado IV, se identificaron numerosas deficiencias de diseño que los ejecutores del Pp deberán rediseñar durante el siguiente periodo de planeación del anteproyecto de presupuesto. Algunos de los elementos que se evaluaron no son claros o



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

no son consistentes entre sí, debido a ello, la puntuación máxima alcanzada se ubicó en 2.6 de los 4.0 puntos totales del apartado.

Apartado: Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios.

Promedio del apartado alcanzado: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Pp "Transparencia" complementa el Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios"



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CONCLUSIONES



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CONCLUSIONES

La Evaluación de Diseño Programático del Pp “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” se realizó con base en los TdR que orientaron el análisis de los cinco apartados que la integran.

Los apartados I, II Y II aborda aspectos que justifican la creación y diseño del Programa que se plasman a través de formatos generados por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), su contribución a las metas, estrategias y líneas de acción de los documentos de planeación nacional y estatal, finalmente, describe la metodología para determinar el área de enfoque potencial y objetivo.

En los apartados IV y V se evaluó la Lógica Vertical y Lógica Horizontal de la MIR del Pp así como la complementariedad con otros Programas estatales.

A través del análisis realizado se concluyó lo siguiente:

Tomo / apartado	Conclusiones
Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario.	En general, los documentos analizados para justificar el diseño del Pp cumplen con los criterios solicitados en las preguntas de la 1 a la 3 de la evaluación dando así cumplimiento a la normatividad estatal en materia de planeación.
Contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados.	La contribución del Programa presupuestario a las metas estatales, se determinó que existe consistencia con los objetivos programáticos del Programa presupuestario y su proyecto, su diseño es congruente con el logro de objetivos superiores.
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	El área de enfoque potencial y objetivo se definen y cuantifican, llegando a la conclusión de que cuantitativamente representa la misma cantidad debido a las atribuciones que la Ley le otorga al OSFEM. De manera específica, se sugiere a los ejecutores del Pp mantener actualizada la información que cuantifica el área de enfoque con la finalidad de que dé certeza de las entidades fiscalizables estatales y municipales que forman parte del universo de fiscalización.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Tomo / apartado	Conclusiones
Matriz de Indicadores para Resultados.	La MIR del Programa presupuestario cuenta con los cuatro niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividad, no presenta una lógica vertical adecuada, debido a que los Supuestos no permiten generar causalidad de un nivel a otro. En cuanto a la horizontal, presenta las mayores deficiencias, ya que en la mayoría de los niveles no presenta consistencia entre el objetivo y su método de cálculo, así como sus medios de verificación.
Complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios.	El Programa presupuestario es complementario con el Pp "Transparencia", ejecutado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

BIBLIOGRAFÍA



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

BIBLIOGRAFÍA

Los documentos consultados para la evaluación fueron:

Formatos del Programa Anual del Programa presupuestario "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" del proyecto "Substanciación y apoyo legal" del ejercicio fiscal 2021:

- PbR-01a.- Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
- PbR-02a.- Metas de actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- PbR-11a.- Avance de Metas Físicas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, "árbol del problema" y "árbol de objetivos"

Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021.

Manual General de Organización del OSFEM.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Reglamento Interno del OSFEM.

Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2023.

Documentos de consulta:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados". México, CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). "Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México". México, CONEVAL.

Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXOS



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
<p>1. Identificación del Pp.</p>	<p>Nombre del Pp: 01030102 “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”.</p> <p>Proyectos Presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 010304020101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción. • 010304020201 Responsabilidades administrativas • 010304020202 Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos. • 010304020203 Lo contencioso e inconformidades • 010304020204 Investigación de faltas administrativas • 010304020205 Substanciación y apoyo legal. <p>Unidad Responsable: Poder Legislativo.</p> <p>Unidad Ejecutora: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p>
<p>2. Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver.</p>	<p>“Las entidades fiscalizables del Estado de México no realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos”.</p>
<p>3. Contribución del Pp a las Metas Estatales a través de objetivos sectoriales.</p>	<p>Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023</p> <p>Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable.</p> <p>Objetivo: Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México</p> <p>Estrategia: Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar una Plataforma Digital Estatal, alineada con la Plataforma Nacional, que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para el trabajo del Comité Coordinador y permita cumplir con los procedimientos, obligaciones, disposiciones a cargo de los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. - Dar seguimiento a las denuncias sobre faltas administrativas y hechos de corrupción.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estrategia: Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Líneas de acción:

- Fortalecer a las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutorias, con énfasis particular en los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares.
- Implementar en el ámbito de su competencia, los mecanismos para consolidar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Compartir experiencias y criterios con entes fiscalizadores externos para generar mejores prácticas de combate a la corrupción.
- Adecuar las estructuras administrativas conforme a los requerimientos del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Establecer estrategias para la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas graves.

4. Descripción de los Objetivos del Pp, así como de los bienes y servicios que ofrece.

El Objetivo del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" es: "Establecer políticas públicas orientadas al funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mediante la fiscalización y control de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas; prevengan, investiguen, resuelvan y en su caso, sancionen las faltas administrativas, hechos de corrupción y conflicto de intereses".

Para dar cumplimiento se generan los siguientes bienes y servicios:

- Atendidos los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.
- Realizado el seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo.
- Notificados los documentos emitidos por el OSFEM.
- Realizado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
5. Identificación y Cuantificación de la Población o área de enfoque potencial y objetivo.	El área de enfoque del Programa presupuestario "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" corresponde a las entidades fiscalizables estatales y municipales las cuales ascienden a 548.
6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso.	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 se le asignó al Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" 450 millones 343 mil 727 pesos, los cuales se distribuyen entre los siete proyectos que se mencionan en el numeral 1. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ejecuta los proyectos 010304020204 Investigación de faltas administrativas 4,920.00 y 010304020205 Substanciación y apoyo legal. 309,333.2
7. Metas indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes.	<p>Fin Representa el porcentaje de los actos de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021 respecto de los actos de fiscalización durante el ejercicio 2020. Meta: 90.0 por ciento.</p> <p>Propósito Representa el porcentaje de los actos de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021 respecto de los actos de fiscalización durante el ejercicio 2020. Meta: 90.0 por ciento</p> <p>Componentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representa el porcentaje de las denuncias y asuntos de carácter jurídico atendidos en el trimestre respecto del total de denuncias y asuntos de carácter jurídico recibidos en el trimestre. Meta: 90.0 por ciento. 2. Representa el porcentaje de las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo atendidos en el trimestre respecto al total de obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo recibidos en el trimestre. Meta: 90.0 por ciento. 3. Representa el porcentaje de notificaciones realizadas durante el trimestre respecto al total de notificaciones recibidas durante el trimestre. Meta: 90.0 por ciento. 4. Representa el número de Informes de Presunta Responsabilidad admitidos durante el trimestre, respecto al total de Acuerdos de Admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad promovidos por la Autoridad Investigadora. Meta: 90.0 por ciento.
8. Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad.	El Pp da continuidad a los trabajos derivados de la emisión del Sistema Nacional Anticorrupción, para tal efecto se emitió la Ley Anticorrupción del Estado de México y Municipios que, en términos generales, menciona que el OSFEM será parte del Comité Estatal Anticorrupción que es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción. Para dar cumplimiento a ello, el OSFEM ejecuta dos proyectos presupuestarios "Investigación de faltas administrativas" y "Substanciación y apoyo legal", este último, tiene como objetivo "contribuir a la observancia general de la Ley, en el ámbito de su competencia, mediante la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa y la revisión y/o modificación de las bases jurídicas para la fiscalización superior"



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.

Como se mencionó en el inciso c) de la pregunta número 7, no existe como tal una metodología que determine la cuantificación del área de enfoque debido a que las atribuciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, específicamente el artículo 4 indica que, son sujetos de fiscalización:

- I. Los Poderes Públicos del Estado;
- II. Los municipios del Estado de México;
- III. Los organismos autónomos;
- IV. Los organismos auxiliares;
- V. Los fideicomisos previstos en el artículo 3 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aquellos que manejen recursos del Estado, Municipios, o en su caso provenientes de la federación;
- VI. Cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente con recursos públicos del Estado o Municipios, o en su caso de la federación.

Bajo este contexto, todas aquellas entidades públicas estatales y municipales son susceptibles de revisión y fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos. Según el formato PbR-01a "Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, las entidades fiscalizables ascienden a 546.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Pilar Temático / Eje Transversal: Eje Transversal II Gobierno Capaz y Responsable.

Programa presupuestario: 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Proyecto: 010304020205 Substanciación y Apoyo Legal.

Unidad responsable: Poder Legislativo.

Unidad Ejecutora: Poder Legislativo.

Resumen Narrativo	Indicador de Desempeño			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción de la fórmula	Periodicidad		
FIN					
Contribuir en la revisión y fiscalización de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	Eficacia de la contribución en la revisión y fiscalización de los recursos públicos ejercidos por las autoridades estatales y municipales y sancionar a servidores públicos por incumplimiento en obligaciones periódicas; completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	((Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2021/Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2020)-1) *100	Anual	Asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Las entidades fiscalizables del Estado de México cumplen con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
PROPÓSITO					
Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.	Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2021/Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2020)-1*100	Anual	Conclusión de asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y resolución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Las entidades fiscalizables del Estado de México cumplen con la entrega de la información de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

COMPONENTES					
1. Atendidos los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	Eficacia en la elaboración de a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	(Número de DEN+AJ atendidos durante el trimestre/Número de DEN+AJ recibidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	La atención a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo, es incompleta por no contar con la información completa y correcta de las entidades fiscalizables.
2. Realizado el seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo.	Eficacia en la atención y seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	(Número de OP+AJN atendidos durante el trimestre/Número de OP+AJN recibidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	Las entidades fiscalizables cumplen con sus obligaciones periódicas en tiempo y forma para la revisión y fiscalización de los recursos públicos.
3. Notificados los documentos emitidos por el OSFEM.	Eficacia en la notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	(Número de Not realizadas durante el trimestre/Número de Not recibidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	La Notificación de los documentos no se realiza por no contar con el domicilio correcto, completo y dentro del Estado de México.
4. Realizado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Eficacia en la elaboración de IPRA con requisitos de Ley por la Auditoría Especial de Investigación.	(Número de IPRA admitidos por la autoridad substanciadora durante el trimestre/Número de IPRA promovidos por la Autoridad Investigadora durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuerdo de admisión emitido por la autoridad substanciadora del OSFEM.	La Autoridad Substanciadora no admite el IPRA promovido por la Autoridad Investigadora, si no cuenta con los requisitos establecidos en la Ley.
ACTIVIDADES					



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

1.1 Contestación a los requerimientos realizados por autoridades federales, estatales y municipales.	Porcentaje de requerimientos atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de requerimientos recibidos durante el trimestre/Número de requerimientos atendidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio donde se da contestación a las diversas autoridades.	No se recibe de las áreas administrativas del OSFEM la información de manera completa o por no contar con ella, impidiendo el cumplimiento al requerimiento.
1.2 Tramitación a las denuncias o querellas penales sobre hechos que afecten la hacienda pública y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables.	Porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de denuncias recibidas durante el trimestre/Número de denuncias atendidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Oficio de presentación de las denuncias debidamente integradas, fundadas y motivadas.	Se reciben los elementos suficientes para poder presentar y dar seguimiento a las denuncias o querellas penales.
2.1 Emisión medios de apremio por la omisión en las obligaciones periódicas.	Porcentaje de medios de apremio emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de medios de apremio solicitados durante el trimestre/Número de medios de apremio emitidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio en el que se impone el medio de apremio a las entidades fiscalizables.	No se realizan los memorándums que acrediten la omisión en las obligaciones periódicas.
2.2 Tramitación de los recursos de revisión en contra de los medios de apremio impuestos.	Porcentaje de recursos de revisión atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de recursos de revisión interpuestos durante el trimestre/Número de recursos de revisión atendidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del acuerdo de admisión y resolución a los servidores públicos que lo interpusieron.	No se cuentan con los elementos suficientes que acrediten y/o desacrediten la omisión en las obligaciones periódicas.
2.3 Contestación a consultas formuladas por entidades fiscalizables y particulares.	Porcentaje de consultas atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de consultas solicitadas durante el trimestre/Número de consultas atendidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio a la contestación a las entidades fiscalizables.	Las entidades fiscalizables y particulares no realizan consultas formuladas.
3.1 Notificación de los documentos y/o soporte documental que emita el OSFEM.	Porcentaje de notificaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de notificaciones recibidas durante el trimestre/Número de notificaciones realizadas durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción de los documentos que fueron debidamente notificados.	No se notifican debidamente los documentos por información incompleta o



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

					incorrecta del domicilio.
4.1 Elaboración del Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a la Audiencia Inicial.	Porcentaje de Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de Informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos durante el trimestre/Número de Acuerdos de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados durante el trimestre) *100	Trimestral	Informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos e integrados.	No se admite el Informe de presunta responsabilidad administrativa cuando no contenga los requisitos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de las faltas graves.
4.2 Remisión de los expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al Tribunal de Justicia Administrativa.	Porcentaje de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa substanciados durante el trimestre/Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del Tribunal de Justicia Administrativa de los expedientes remitidos.	Los autos son remitidos en tiempo y forma al Tribunal de Justicia Administrativa.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 4. INDICADORES

Programa Presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Unidad Responsable: Poder Legislativo

Unidad Ejecutora: 10000 Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: 10000 Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2021

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
FIN	Eficacia de la contribución en la revisión y fiscalización de los recursos públicos ejercidos por las autoridades estatales y municipales y sancionar a servidores públicos por incumplimiento en obligaciones periódicas; completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	((Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2021/Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2020)-1)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	No
PROPÓSITO	Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2021/Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2020)-1*100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
COMPONENTES	1. Eficacia en la elaboración de a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	(Número de DEN+AJ atendidos durante el trimestre/Número de DEN+AJ recibidos durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
	2. Eficacia en la atención y seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	(Número de OP+AJN atendidos durante el trimestre/Número de OP+AJN recibidos durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
	3. Eficacia en la notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	(Número de Not realizadas durante el trimestre/Número de Not recibidas durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
	4. Eficacia en la elaboración de IPRA con requisitos de Ley por la Auditoría Especial de Investigación.	(Número de IPRA admitidos por la autoridad substanciadora durante el trimestre/Número de IPRA promovidos por la Autoridad Investigadora durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	No
ACTIVIDADES	1.1 Porcentaje de requerimientos atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de requerimientos recibidos durante el trimestre/Número de requerimientos atendidos durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	1.2 Porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de denuncias recibidas durante el trimestre/Número de denuncias atendidas durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
	2.1 Porcentaje de medios de apremio emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de medios de apremio solicitados durante el trimestre/Número de medios de apremio emitidos durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	2.2 Porcentaje de recursos de revisión atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de recursos de revisión interpuestos durante el trimestre/Número de recursos de revisión atendidos durante el trimestre)*100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	2.3 Porcentaje de consultas atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de consultas solicitadas durante el trimestre/Número de consultas atendidas durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	3.1 Porcentaje de notificaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de notificaciones recibidas durante el trimestre/Número de notificaciones realizadas durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	4.1 Porcentaje de Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de Informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos durante el trimestre/Número de Acuerdos de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
	4.2 Porcentaje de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa substanciados durante el trimestre/Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa durante el trimestre) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario: 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Unidad Responsable: 10000 Poder Legislativo

Unidad Ejecutora: 10000 Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: Evaluación al Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2021

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
FIN	Eficacia de la contribución en la revisión y fiscalización de los recursos públicos ejercidos por las autoridades estatales y municipales y sancionar a servidores públicos por incumplimiento en obligaciones periódicas; completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	90.0	No	Representa el porcentaje de los actos de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021 respecto de los actos de fiscalización durante el ejercicio 2020.	No	El nivel de Fin se caracteriza por incluir indicadores estratégicos que midan la contribución a un objetivo superior. El indicador solo presenta la variación de las acciones ejecutadas de un ejercicio fiscal a otro. El alcance de la meta no es congruente con el método de cálculo.	Es posible considerar datos publicados por INEGI, Transparencia Presupuestaria, o cualquier dato oficial relacionado con temas de transparencia y rendición de cuentas.
PROPÓSITO	Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	No	Representa el porcentaje de los actos de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021 respecto de los actos de fiscalización durante el ejercicio 2020.	No	El alcance del indicador es mucho mayor que el nombre del indicador propuesto en el Nivel de Fin. El nombre del indicador no coincide con el método de cálculo.	La fórmula del indicador de Propósito es la misma que en el indicador del Nivel de Fin, por lo que se sugiere el análisis adecuado y replantee los elementos necesarios para que guarde coherencia con las características establecidas por la metodología.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
COMPONENTES	1. Eficacia en la elaboración de a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	90.0	No	Representa el porcentaje de las denuncias y asuntos de carácter jurídico atendidos en el trimestre respecto del total de denuncias y asuntos de carácter jurídico recibidos en el trimestre.	No	La diferencia porcentual entre lo programado y lo alcanzado representa 21.1 por ciento por lo que la convierte en una meta laxa considerando que, los resultados presentados alcanzan la cantidad programada.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.
	2. Eficacia en la atención y seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	90.0	No	Representa el porcentaje de las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo atendidos en el trimestre respecto al total de obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo recibidos en el trimestre.	No	Con base en la información presentada en la Ficha Técnica de Indicadores se considera que la meta presentada es laxa, ya que el porcentaje de eficiencia alcanzado es de 111.1 por ciento lo que ubica al indicador en un parámetro de planeación deficiente.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.
	3. Eficacia en la notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	90.0	No	Representa el porcentaje de notificaciones realizadas durante el trimestre respecto al total de notificaciones recibidas durante el trimestre.	No	El resultado del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que indica que la meta de 90.0 por ciento que se fijó inicialmente se superó en 21.1 puntos porcentuales, lo que la vuelve laxa y fácil de alcanzar.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.
	4. Eficacia en la elaboración de IPRA con requisitos de Ley por la Auditoría Especial de Investigación.	90.0	No	Representa el número de Informes de Presunta Responsabilidad admitidos durante el trimestre, respecto al total de Acuerdos de Admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad promovidos por la Autoridad Investigadora.	N/A	Las variables que integran el indicador de manera individual no presentaron cuantificación anual. Además, no fue posible evaluar la meta del presente indicador debido a que no se presentaron datos al respecto.	N/A
ACTIVIDADES	1.1 Porcentaje de requerimientos atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90	Sí	Representa el porcentaje de requerimientos por autoridades administrativas y judiciales recibidos en el trimestre respecto del total de requerimientos por autoridades administrativas y judiciales atendidos durante el trimestre.	No	El alcance del indicador se ubica en 111.1 por ciento, lo que supera por 21.1 por ciento la meta establecida. La meta se considera laxa al programar 90.0 por ciento de su cumplimiento.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
	1.2 Porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	Sí	En estricto sentido la meta debería de representar el porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto al número de denuncias recibidas.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador. Adecuar el orden de las variables del indicador.
	2.1 Porcentaje de medios de apremio emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	Sí	Debe representar el porcentaje de medios de apremio emitidos en el trimestre respecto del total de medios de apremio solicitados en el trimestre.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador. Adecuar el orden de las variables del indicador.
	2.2 Porcentaje de recursos de revisión atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	Sí	La Ficha Técnica del Indicador no es clara.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador. Adecuar el orden de las variables del indicador.
	2.3 Porcentaje de consultas atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	Sí	La Ficha Técnica del Indicador no es clara.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado	Replantear el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador. Adecuar el orden de las variables del indicador.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
						inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	
	3.1 Porcentaje de notificaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90	Sí	La meta, así como las variables del indicador son idénticas al indicador del Componente 3.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Analizar y, en su caso replantear el alcance del indicador y su meta.
	4.1 Porcentaje de Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90.0	Sí	No existe coherencia en la información presentada en la Ficha Técnica. Presenta como meta anual 90.0 por ciento, pero no presenta meta anual de las variables del numerador y del denominador.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador están invertidas. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Verificar el diseño del indicador y, en su caso, reestructurarlo y determinar la meta anual.
	4.2 Porcentaje de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	90	Sí	Representa el número de expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa substanciados respecto del total de expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	No	El indicador presenta dos condiciones: 1. Las variables del indicador representan la misma acción. 2. El porcentaje de cumplimiento del indicador alcanzó 111.1 por ciento, lo que da por entendido que llegar al 90.0 por ciento programado inicialmente no representa un reto para la Unidad Administrativa.	Analizar las variables que integran el indicador con el objeto de los resultados obtenidos coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Administrativa.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Programa Presupuestario: 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Unidad Responsable: 10000 Poder Legislativo

Unidad Ejecutora: 10000 Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: Evaluación al Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2021

Resumen Narrativo	Indicador de Desempeño			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción de la fórmula	Periodicidad		
FIN					
Contribuir en la revisión y fiscalización de los recursos públicos realizado por las autoridades estatales y municipales completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	Eficacia de la contribución en la revisión y fiscalización de los recursos públicos ejercidos por las autoridades estatales y municipales y sancionar a servidores públicos por incumplimiento en obligaciones periódicas; completamente promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	((Número de denuncias+ requerimientos por autoridades administrativas y judiciales +obligaciones periódicas +notificaciones +Promoción de Responsabilidad Administrativa durante el ejercicio 2021/Número de denuncias+ requerimientos por autoridades administrativas y judiciales +obligaciones periódicas +notificaciones +Promoción de Responsabilidad Administrativa durante el ejercicio 2020)-1) *100	Anual	Asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Las entidades fiscalizables del Estado de México cumplen con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
PROPÓSITO					
Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas, de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.	Eficacia en la disminución del índice de corrupción a través de la aplicación de las atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2021/Número de DEN+RAAJ+OP+Not+PARA durante el ejercicio 2020)-1*100	Anual	Conclusión de asuntos de carácter jurídico, obligaciones periódicas, notificaciones y resolución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	Las entidades fiscalizables del Estado de México cumplen con la entrega de la información de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

COMPONENTES					
1. Atendidos los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	Eficacia en la elaboración de a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	(Número de DEN+AJ atendidos durante el trimestre/Número de DEN+AJ recibidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo.	La atención a los asuntos de carácter jurídico, judicial, civil, penal, patrimonial, contencioso-administrativo, es incompleta por no contar con la información completa y correcta de las entidades fiscalizables.
2. Realizado el seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo.	Eficacia en la atención y seguimiento a las obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	(Número de OP+AJN atendidos durante el trimestre/Número de OP+AJN recibidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Obligaciones periódicas y asuntos de carácter jurídico normativo	Las entidades fiscalizables cumplen con sus obligaciones periódicas en tiempo y forma para la revisión y fiscalización de los recursos públicos.
3. Notificados los documentos emitidos por el OSFEM.	Eficacia en la notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	(Número de Not realizadas durante el trimestre/Número de Not recibidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Notificación de documentos emitidos por el OSFEM.	La Notificación de los documentos no se realiza por no contar con el domicilio correcto, completo y dentro del Estado de México.
4. Realizado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Eficacia en la elaboración de IPRA con requisitos de Ley por la Auditoría Especial de Investigación.	(Número de IPRA admitidos por la autoridad substanciadora durante el trimestre/Número de IPRA promovidos por la Autoridad Investigadora durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuerdo de admisión emitido por la autoridad substanciadora del OSFEM.	La Autoridad Substanciadora no admite el IPRA promovido por la Autoridad Investigadora, si no cuenta con los requisitos establecidos en la Ley.
ACTIVIDADES					
1.1 Contestación a los requerimientos realizados por autoridades federales, estatales y municipales.	Porcentaje de requerimientos atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de requerimientos recibidos durante el trimestre/Número de requerimientos atendidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio donde se da contestación a las diversas autoridades.	No se recibe de las áreas administrativas del OSFEM la información de manera completa o por no contar con ella, impidiendo el cumplimiento al requerimiento.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

1.2 Tramitación a las denuncias o querrelas penales sobre hechos que afecten la hacienda pública y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables.	Porcentaje de denuncias atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de denuncias recibidas durante el trimestre/Número de denuncias atendidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Oficio de presentación de las denuncias debidamente integradas, fundadas y motivadas.	Se reciben los elementos suficientes para poder presentar y dar seguimiento a las denuncias o querrelas penales.
2.1 Emisión medios de apremio por la omisión en las obligaciones periódicas.	Porcentaje de medios de apremio emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de medios de apremio solicitados durante el trimestre/Número de medios de apremio emitidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio en el que se impone el medio de apremio a las entidades fiscalizables.	No se realizan los memorándums que acrediten la omisión en las obligaciones periódicas.
2.2 Tramitación de los recursos de revisión en contra de los medios de apremio impuestos.	Porcentaje de recursos de revisión atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de recursos de revisión interpuestos durante el trimestre/Número de recursos de revisión atendidos durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del acuerdo de admisión y resolución a los servidores públicos que lo interpusieron.	No se cuentan con los elementos suficientes que acrediten y/o desacrediten la omisión en las obligaciones periódicas.
2.3 Contestación a consultas formuladas por entidades fiscalizables y particulares.	Porcentaje de consultas atendidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de consultas solicitadas durante el trimestre/Número de consultas atendidas durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción del oficio a la contestación a las entidades fiscalizables.	Las entidades fiscalizables y particulares no realizan consultas formuladas.
3.1 Notificación de los documentos y/o soporte documental que emita el OSFEM.	Porcentaje de notificaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de notificaciones recibidas durante el trimestre/Número de notificaciones realizadas durante el trimestre) *100	Trimestral	Acuse de recepción de los documentos que fueron debidamente notificados.	No se notifican debidamente los documentos por información incompleta o incorrecta del domicilio.
4.1 Elaboración del Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a la Audiencia Inicial.	Porcentaje de Acuerdo de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de Informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos durante el trimestre/Número de Acuerdos de admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa realizados durante el trimestre) *100	Trimestral	Informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos e integrados.	No se admite el Informe de presunta responsabilidad administrativa cuando no contenga los requisitos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de las faltas graves.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

4.2 Remisión de los expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al Tribunal de Justicia Administrativa.	Porcentaje de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	(Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa substanciados durante el trimestre/Número de expedientes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa durante el trimestre) *100	Trimestral	Registros Administrativos generados por la Dirección de Substanciación Acuse de recepción del Tribunal de Justicia Administrativa de los expedientes remitidos.	Los autos son remitidos en tiempo y forma al Tribunal de Justicia Administrativa.
--	---	---	------------	---	---



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Programa Presupuestario: 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Unidad Responsable: 10000 Poder Legislativo

Unidad Ejecutora: 10000 Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: Evaluación al Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2021

Nivel de Objetivo	Unidad Responsable	Propósito	Área de Enfoque	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas con coincidencia	Programas Complementarios	Justificación
FIN									
PROPÓSITO	Poder Legislativo	Las entidades fiscalizables del Estado de México realizan la entrega y transparencia de la información; así como la rendición de cuentas de manera pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, para la debida revisión y fiscalización de los recursos públicos.	Entidades Fiscalizables	No aplica ningún tipo de apoyo por ser un Programa Presupuestario No Social.	Estado de México		Fiscalización Superior	Transparencia	
COMPONENTES									
ACTIVIDADES									



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 8. PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp	<p>Fortaleza El Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su proyecto "Substanciación y apoyo legal" cuentan con documentos oficiales como "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora", "árbol de problema" y un "árbol de objetivos" en los que se pueden identificar las principales características que justifican la intervención del Pp.</p>	1 a 3	
Contribución del Pp a las metas estatales y planeación orientada a resultados	<p>Fortaleza La contribución del Pp a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los documentos de planeación estatal como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es clara y concisa.</p>	4 a 6	
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	<p>Oportunidad Si bien la Ley faculta al OSFEM para fiscalizar a la totalidad de las entidades estatales y municipales, la actualización del documento "Acuerdo General relativo a la Homologación del Criterio para la Determinación Enunciativa de las Entidades Fiscalizables que emite la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, sujetándose a los principios de Legalidad, Definitividad, Imparcialidad, Confidencialidad y Máxima Publicidad que el Marco Constitucional establece" resulta de suma importancia ya que en él es posible identificar el área de enfoque del Pp.</p>	7 a 9	



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Fortaleza Cuenta con MIR, "árbol de problema", "árbol de objetivos", análisis de involucrados, Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, cumple con todos los documentos que la MML contempla.	10 a 20	
Complementariedades y coincidencias con otros Pp	Fortaleza El Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" se complementa con el Pp "Transparencia".	21	

Debilidad o Amenaza

Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Debilidad 1 Algunos de los Supuestos de cada uno de los niveles de la MIR no se consideran factores externos. Además, no se plasman de manera positiva con la intención de que estos sucedan y así pasar al siguiente nivel de la MIR como lo indica la MML.	10 a 20	Cerciorarse de que los supuestos se consideren factores externos y que, a su vez, sean los necesarios para que sucedan y con ello lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el resumen narrativo. Para garantizar la relación causal entre cada nivel de objetivos de la MIR, los ejecutores del Pp deberán adecuar la sintaxis para que los factores externos sucedan de forma positiva.
---	---	---------	--



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Debilidad 2 El Fin de la MIR no presenta claridad en su sintaxis por lo que la contribución a un objetivo superior no se precisa adecuadamente.</p>	10 a 20	<p>Adecuar la sintaxis del resumen narrativo del Fin con el objeto de que se identifique en qué medida contribuye el Pp a objetivos de nivel superior.</p>
	<p>Debilidad 3 Con base en los criterios CREMA, los indicadores de la MIR presentaron algunas deficiencias de diseño que no permitieron medir óptimamente el desempeño del resumen narrativo de cada nivel de la MIR.</p>		<p>Con base en la MML, se recomienda que los ejecutores del programa consideren todos los elementos contenidos en el "Manual para el diseño y construcción de indicadores" del CONEVAL.</p>
	<p>Debilidad 4 Los medios de verificación plasmados en cada nivel de objetivos de la MIR no cumplen con las características que indica la MML.</p>		<p>La Unidad de Asuntos Jurídicos deberá ajustar los medios de verificación con el objeto de que estos sean claros y sea posible identificar los documentos de consulta.</p>
	<p>Debilidad 5 La lógica horizontal del MIR no es lo suficientemente consistente para determinar una relación causal entre objetivo-indicadores-medios de verificación.</p>		<p>Una vez que los ejecutores del Pp adecuen cada uno de las columnas de la MIR, se identificará la relación causal de cada nivel de objetivos.</p>



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Amenaza Derivado de que el planteamiento de la meta del indicador se encuentra erróneamente plasmada, el alcance del indicador no representa el trabajo realizado por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	10 a 20	Se recomienda a los ejecutores del Pp analizar y replantear las metas de los indicadores de la MIR plasmadas en las "Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores" con el objeto de que el resultado obtenido proyecte en términos reales el trabajo realizado por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 9. VALORACIÓN FINAL

Programa Presupuestario: 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Unidad Responsable: Poder Legislativo.

Unidad Ejecutora: Poder Legislativo.

Tipo de Evaluación: Diseño Programático.

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2021.

Apartado	Número de Pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario	1	4	4
	2	4	4
	3	4	4
Promedio por Apartado		4.0	4.0

Apartado	Número de Pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados	4	4	4
	5	No procede valoración cualitativa	No procede valoración cualitativa
	6	No procede valoración cualitativa	No procede valoración cualitativa
Promedio por Apartado		4.0	4.0

Apartado	Número de Pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	7	4	3
	8	4	4



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

	9	No procede valoración cualitativa	No procede valoración cualitativa
Promedio por Apartado		4.0	3.5

Apartados	Número de Pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	4	3
	11	4	3
	12	4	3
	13	4	3
	14	4	4
	15	4	2
	16	4	4
	17	4	1
	18	4	2
	19	4	1
	20	No procede valoración cualitativa	No procede valoración cualitativa
Promedio por Apartado		4.0	2.6

Apartados	Número de Pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	21	No procede valoración cualitativa	No procede valoración cualitativa



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 10. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).				
No.	ASM	No. de pregunta de evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar
1	Adecuar los Supuestos de la MIR	10-20	Institucional	Cerciorarse de que los supuestos se consideren factores externos y que, a su vez, sean los necesarios para que sucedan y con ello lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el resumen narrativo. Para garantizar la relación causal entre cada nivel de objetivos de la MIR, los ejecutores del Pp deberán adecuar la sintaxis para que los factores externos sucedan de forma positiva.
2	Adecuar la sintaxis del objetivo de Fin	4	Institucional	Adecuar la sintaxis del resumen narrativo del Fin con el objeto de que se identifique en qué medida contribuye el Pp a objetivos de nivel superior.
3	Rediseñar sintácticamente los indicadores de la MIR	10-20	Institucional	Con base en la MML, se recomienda que los ejecutores del programa consideren todos los elementos contenidos en el "Manual para el diseño y construcción de indicadores" del CONEVAL.
4	Incluir en los medios de verificación elementos que garanticen la lógica horizontal.	10-20	Institucional	Ajustar los medios de verificación con el objeto de que estos sean claros y sea posible identificar los documentos de consulta.
5	Verificar en general la relación causal de cada columna de la MIR	15-20	Institucional	Incluir elementos que la MML señala en las columnas objetivo-indicadores-medios de verificación que garantice la Lógica Horizontal de la MIR.
6	Replantear la meta de los indicadores en las Fichas Técnicas	15.20	Institucional	Analizar y replantear las metas de los indicadores de la MIR plasmadas en las "Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores" con el objeto de que el resultado obtenido proyecte en términos reales el trabajo realizado por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ANEXO 11

Anexo. "Ficha técnica de la Evaluación"

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño Programático
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2021
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:	2021
Fecha en que se concluyó la evaluación	10/12/2021
Unidad Responsable de la operación del Pp	Unidad de Asuntos Jurídicos
Servidor(a) público(a) responsable del programa	José Antonio Ortiz Flores
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Unidad de planeación y Seguimiento Institucional
Nombre de la instancia evaluadora(Sólo evaluaciones externas)	"No Aplica"
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Matías Cárdenas Cedillo
Nombre de los(as) principales colaboradores(as)	Susana Sánchez Fuentes Ariadna Hernández Torres Rebeca Yaret Rodríguez Robles
Forma de contratación de la instancia evaluadora	"No Aplica"
Costo total de la evaluación con IVA incluido. (Sólo evaluaciones externas)	"No Aplica"
Fuente de financiamiento	"No Aplica"